



AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

Exposición pública y anuncio de cobro - Padrón Fiscal Servicio de Ayuda en el Hogar

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abadín en sesión extraordinaria celebrada el 21.05.2025 aprobó inicialmente el padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de abril de 2025, tanto en la modalidad básica como de dependencia.

Segundo lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, en el plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, DOS (2) meses a contar desde el día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias designadas. Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección fiscal del sujeto pasivo por correo postal para que puedan efectuar su pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la dicha Ley 58/2003.

Abadín, 1 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, José María López Rancaño.

R. 2567

GUITIRIZ*Anuncio***MODIFICACION DEL PRECIO PÚBLICO DEL CURSO DE CERÁMICA.**

Conforme lo dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 10 de septiembre de 2025 acordó la modificación del precio público de actividades culturales, curso de cerámica, con la tarifa de público de 27 euros/mes.

Guitiriz, 11 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2568

*Anuncio***APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE Los TALLERES CULTURALES. CURSO DE CESTERÍA.**

Conforme lo dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 10 de septiembre de 2025 acordó la fijación del precio público del curso de cestería, con la tarifa de público de 27 euros/ mes.

Guitiriz, 11 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 2569

LUGO*Anuncio*

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el día 10 de septiembre de 2025 adoptó el acuerdo 3/358 CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA La PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO DE JEFE/A DE GRUPO, en el cual se hace constar:

La Xunta de Gobierno Local, con base en la referida propuesta y por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA** convocar el concurso para la provisión de varios puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Lugo para jefes/las de grupo, que se regirá por las bases aprobadas por el Acuerdo 16/16 adoptado por la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 13 de enero de 2021, y modificadas por Acuerdo 9/165 de la Xunta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2021.

1.- OBJETO DE ESTE CONCURSO

ES objeto de este concurso la provisión de los puestos de trabajo, mencionados en el anexo de estas bases, entre los empleados/las públicos/las del Ayuntamiento de Lugo, con plaza en propiedad, excepto aquellos que ocupen un puesto con carácter definitivo si no habían transcurrido dos años desde su provisión. En el supuesto del personal funcionario de nuevo ingreso, es requisito necesario para poder participar en este concurso, en todo caso, una antigüedad mínima de dos años desde el nombramiento como personal funcionario de carrera.

El/a empleado/a público/a que esté en adscripción provisional está obligado a participar en los concursos de provisión que se convoquen para puestos adecuados a su cuerpo o escala y a solicitar todos los puestos por el orden de prioridad que establezca en la solicitud de participación. El incumplimiento de esta obligación determinará la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria con la prelación de puestos se dirigirán al Excmo. Sr./Sr. alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, acompañadas de la acreditación documental de los méritos para juntar y se presentarán en el Registro General de Entrada de este, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/15, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante un plazo de 15 **días hábiles**, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cada un/ha de los/de las empleados/las participantes podrá solicitar todos los puestos convocados para los que reúna las condiciones y requisitos señalados, expresando el orden de preferencia de cada puesto de trabajo e indicando para tal fin la denominación con el que figuren estos.

Los requisitos determinados en la convocatoria deberán reunirse en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Solo se podrá desistir de la petición de tomar parte en el concurso antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN La CONVOCATORIA DE CONCURSO

La) Ser funcionarios/las de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lugo con plaza en propiedad, perteneciente a la escala, subescala y grupo establecida en el anexo, con una antigüedad mínima de tres años como personal funcionario de carrera.

B) Encontrarse en cualquier situación administrativa, excepto en situación de suspensión firme o de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. Además, el personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo un puesto de trabajo obtenido por concurso debe permanecer en él un mínimo de seis meses para poder participar en este concurso.

4.- BAREMO DE MÉRITOS

Solamente procederá la valoración de los méritos alegados por las personas participantes cuando estas reúnan los requisitos exigidos en estas bases.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condición de obtenerse en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el correspondiente concurso.

La justificación de los méritos deberá realizarse mediante certificación oficial expedida al efecto.

Para fijar el orden de preferencia en la adjudicación del puesto en el concurso, se valorarán los siguientes méritos:

4.1.- Antigüedad: se valorará con un máximo de 4 **puntos**, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y reconocidos en cualquier Administración pública, de conformidad con la siguiente escala:

- servicios en el mismo subgrupo/grupo que el del puesto solicitado: 0,015 puntos por cada mes o fracción igual o superior la 15 días naturales
- servicios en un subgrupo/grupo distinto al del puesto solicitado: 0,007 puntos por cada mes o fracción igual o superior la 15 días naturales.

4.2.- Experiencia: experiencia en el desarrollo de puestos pertenecientes al área funcional a la que correspondan los puestos convocados, entendiendo por área funcional la política de gasto definida conforme al Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Se tomará en consideración el puesto de trabajo ocupado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Puntuación de 3 **puntos**.

4.3.- Grado personal consolidado: se valorará con un máximo de 2 **puntos** el grado personal que se haya consolidado de conformidad con el siguiente:

- por poseer un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos
- por poseer un grado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,5 puntos
- por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos
- por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

4.4.- Trabajo desempeñado: se valorará con un máximo de 2,25 **puntos** según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desde el que se participa en el concurso de conformidad con el siguiente:

- nivel igual al puesto a lo que se concursa: 2,25 puntos
- un nivel inferior: 2,14 puntos
- dos niveles inferiores: 2,03 puntos
- tres niveles inferiores: 1,92 puntos
- cuatro niveles inferiores: 1,81 puntos
- cinco niveles: 1,70 puntos
- niveles inferiores al anterior: 1,50 puntos.

A los/A las funcionarios/las en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen.

Únicamente se valorará el nivel de los puestos que estén proveídos en la forma legalmente establecida.

4.5.- Permanencia en el puesto de trabajo: se valorará con un máximo de 0,75 **puntos** la permanencia ininterrumpida en el mismo puesto desde el que se concurra segundo lo siguiente:

- en los 5 años anteriores: 0,75 puntos
- en los 4 años anteriores: 0,50 puntos
- en los 3 años anteriores: 0,25 puntos.

4.6.- Méritos académicos: se valorarán los cursos impartidos y/o recibidos en los últimos 15 años y hasta la fecha de publicación de la convocatoria cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto solicitado y convocados por el Ayuntamiento, la Diputación, el INAP, la EGAP, organizaciones sindicales u otros agentes dentro del marco de acuerdo de formación para el empleo de las administraciones públicas.

Se valorarán de 0,10 la 0,5 puntos por curso hasta un máximo total de 3 **puntos** de acuerdo con el siguiente:

- cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos
- cursos de 21 la 40 horas: 0,20 puntos
- cursos de 41 la 100 horas: 0,35 puntos
- cursos de más de 100 horas: 0,50 puntos.

No se valorarán los que no acrediten las fechas de realización y horas de duración, los derivados de procesos selectivos, y los relativos a jornadas, seminarios, simposios o similares.

En los cursos referentes a una misma materia, se valorará únicamente el de nivel superior.

4.7.- Conocimiento de la lengua gallega: se valorará el conocimiento de la lengua gallega con un máximo de 1 **punto**, la razón de:

- Celga 2 o equivalente: 0,20 puntos
- Celga 3 o equivalente: 0,30 puntos
- Celga 4 o equivalente: 0,40 puntos
- Curso de lenguaje administrativo de nivel medio o equivalente: 0,75 puntos
- Celga 5, Curso de lenguaje administrativo de nivel superior o equivalente: 1,00 punto.

Solo se valorarán los cursos que no se exijan para la provisión del puesto.

4.8.- Otras titulaciones: se valorará con un máximo de 2 **puntos** cualquier otra titulación académica oficial distinta de la exigida para acceder a la plaza desde a que se concurra relacionadas con el puesto a lo que se concurra.

- bachillerato o ciclo medio: 0,50 puntos
- ciclo superior: 1,00 puntos
- título de diplomatura o equivalentes: 1,5 puntos
- título de máster, licenciatura o grado universitario: 2 puntos.

4.9.- Conciliación de la vida personal y familiar: se valorará hasta un máximo de 1 **punto** por los siguientes conceptos:

- cuidado de hijos menores de 12 años naturales o por adopción o acogimiento permanente: 0,70 puntos
- cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad cuando por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida: 0,5 puntos.

Los méritos referidos a la conciliación se acreditarán como sigue:

- cuidado de hijo: copia del libro de familia o resolución judicial
- cuidado de un familiar: copia del libro de familia y documento acreditativo de la situación de dependencia y también certificado de no estar de alta en la Seguridad Social.

4.10.- Memoria.- Confección de una memoria sobre el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desarrollo, a juicio del candidato, de acuerdo con la descripción contenida en la convocatoria. La puntuación máxima será de 6 **puntos**.

Para el caso de empate en la valoración, se aplicarán por este orden los siguientes criterios de desempate:

Primero.- La mayor antigüedad al servicio de la Administración.

Segundo.- La mayor antigüedad en el puesto desde lo que se concursa.

Tercero.- La fecha de ingreso como funcionario/la de carrera y en la subescala en la que se concursa.

Cuarto.- Sorteo público.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Calificarán los méritos de los concursantes, con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, una comisión de valoración compuesta por:

Presidente/la: doña Patricia Berta Vázquez Mille, jefa del Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Lugo.

- Suplente: don Pablo Fuentes Failde, jefe del Servicio de Ingeniería del Ayuntamiento de Lugo.

Vocales:

Doña María Concepción Castro-Gil Iglesias, jefa del Servicio de Fiscalización Previa del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: doña María Luisa Vila Fernández, jefa de sección de Fiscalización Previa del Ayuntamiento de Lugo.

Doña Natalia Framil Riego, jefa del Servicio de Gestión Económico-Financiero del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: doña María Pilar Salvador Potente, arquitecta del Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Lugo.

Don Carlos Bargeiras Vázquez, jefe de negociado (delineante) de la Adxuntía de Proyectos del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: doña Mayter Silva Núñez, delineante del Ayuntamiento de Lugo.

Secretaría:

Doña Ana María Rivas García, secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Lugo.

Suplente: don Justo Díaz Rodríguez, vicesecretario accidental del Ayuntamiento de Lugo.

6.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El resultado de la evaluación de los méritos y la adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablero de Anuncios en una relación que contendrá la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación total, con expresión del puesto de trabajo adjudicado, en su caso. Se concederá un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

7.- TOMA DE POSESIÓN

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la comisión resolverá las reclamaciones que se presentaran y formulará la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, remitiéndola a la autoridad convocante para su publicación en el Tablero de Anuncios, mediante resolución motivada.

En la resolución de adjudicación del concurso se indicará la fecha en la que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

8.- RECURSOS

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra estas puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, uno de los siguientes recursos.

la) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la suya publicación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

9.- PUBLICACIÓN

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	TP	SUBESCALA	FP	GRUPO	C.D
02/30/1	JEFE/A GRUPO ADMÓN. MUNICIPAL	La.X.	S	AUXILIAR	C	C2	18
21/30	JEFE/A GRUPO PLANEAMIENTO	La.X	X	ADMTVA	C	C1	19

Lugo, 16 de septiembre de 2025.- La Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial, por suplencia del Teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo y deportes y juventud, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 2570

Anuncio

DECRETO

Excmo. Sr. DON MIGUEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 4 de mayo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo 11/252 APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO, LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en la sesión común de 2 de noviembre de 2022 adoptó el acuerdo el 8/639 APROBACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La EJECUCIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA ESTRUCTURAL TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

- Por el Decreto Nº 10700/2022 del 08/11/2022 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN que se regirá por las bases específicas aprobadas por acuerdo 8/639 Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptado en su sesión del 02.11.2022

Lo dicho Decreto fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 270 de 25 de noviembre de 2022 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 236, de 14 de diciembre de 2022. El anuncio para proveer la plaza objeto de esta convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 311, de 28 de diciembre de 2022.

- La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo, en sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo acuerdo 5/88 MODIFICACIÓN DE Las BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE TÉCNICA/Lo MEDIA/El DE GESTIÓN PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, TURNO DE CONCURSO-OPOSICIÓN/LIBRE (ARTÍCULO 2.1 LEY 20/2021 DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL OEP 2022), APROBADAS POR ACUERDO 8/639 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de la Provincia de Lugo núm. 086 de 13 de abril de 2024 y extracto del mismo en el «Diario Oficial de la Galicia» núm. 99 de 23 de mayo de 2024 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 133 de 1 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 13 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo 6/489 DESIGNACIÓN DE Los MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE La LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

- De fecha 10 de abril de 2025, el Secretario del Tribunal calificador firma un anuncio en lo que ponen de manifiesto que el Tribunal calificador, acuerda:

“Primero.- Proponer el acceso en propiedad a una plaza estructural de Técnico/a Medio de Gestión, incursa en el supuesto del artículo 2.1 de la Ley 20/2021, que se rige por las bases específicas aprobadas por el Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo nº: 5/88, en la sesión común celebrada el 6 de marzo de 2024, perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso oposición (OEP 2022) lo siguiente aspirante que superó lo referido proceso selectivo:

Nombre.**DNI.****Puntuación Total.**

San Ildefonso Ladrero, Juan Ignacio

***9378**

63,90

Segundo.- Elevar la citada propuesta de nombramiento al Ilmo. Sr./Sr. Teniente de Alcaldesa - Delegado del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Urbanismo y Deportes y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo como autoridad convocante.

Tercero.- Publicar a presente resolución en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Lugo y en la página web municipal, sin prexuízo de la posterior publicación en el BOP de Lugo por parte de la autoridad convocante."

- De fecha 18 de junio de 2025 el Secretario del Tribunal calificador firmó un anuncio complementario relativo a la totalización de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en todas las pruebas de lo mencionado proceso selectivo.

Visto lo anterior, en base a las atribuciones delegadas por Decreto 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Hacer público el resultado del proceso selectivo para el acceso en propiedad a una plaza de TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN INCURSA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021 POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, siendo el aspirante que superó lo referido proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
SAN ILDEFONSO LADRERO, JUAN IGNACIO	***9378**	63,90

SEGUNDO.- El opositor que superó lo referido proceso selectivo, de conformidad con la base vigésima de las Bases Generales para el acceso en propiedad a plazas pertenecientes al plantel de funcionarios y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre, aprobadas por la Xunta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2008 y modificadas por el citado órgano en sesiones del 18.02.2009, 26.12.2012, 23.01.2013, 15.10.2014, 22.03.2017 y 31.10.2018, siendo publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Lugo, nº 099, de fecha 2 de mayo de 2017 y nº 274 de 29 de noviembre de 2018, deberá presentar, en el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en el que se publicó a presente resolución en el BOP de Lugo, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima), los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

la) Declaración jurada de no estar separado del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en ningún punto de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

b) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (en el caso de tener estado de alta).

Quien tuviera ya la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y los requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una certificación que acredite su condición de funcionario y demás circunstancias que constan en su expediente personal y la justificación de los requisitos específicos exigidos para el acceso.

Los/las aspirantes aprobados/las que, dentro del plazo indicado, excepto casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida o de ella se dedujera que carecen de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias, no podrán ser nominados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en su instancia.

TERCERO.- Se proceda su publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podense interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 2 de septiembre de 2025.- El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, don Miguel Fernández Méndez.

R. 2571

A PASTORIZA

Anuncio

EXPEDIENTE: 317/2025

DELEGACIÓN ALCALDE

Por el presente se hace público el Decreto 2025-0440 dictado por la Alcaldía con fecha 18 de septiembre de 2025, de lo siguiente teor literal:

“DECRETO DE ALCALDÍA

D. DARÍO CABANEIRO SANTOMÉ// En la Pastoriza en la fecha de su firma

Visto lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. 2568/1986 por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de acuerdo con el cual corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de su funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en casos de ausencia, entre otros, exigiéndose en estos casos, resolución expresa de delegación de las competencias de que se trate, resolución que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 .1 y 2 del mismo reglamento.

Visto lo establecido en el artículo 44.1 y 2 del R.D. 2568/86 de acuerdo con los cuáles las delegaciones se realizarán por decreto de Alcaldía, con indicación de las facultades que se delegan y condiciones de su ejercicio, produciendo efectos la resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma, sin perjuicio de su obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el Alcalde se ausentará del término municipal los días 20 de septiembre la 12 de octubre del año en curso.

Visto que la Primera Teniente de Alcalde, Josefa Méndez Pena, no puede sustituirlo por motivos laborales

A la vista de lo expuesto anteriormente y, de conformidad con las atribuciones que son conferidas a la Alcaldía por la normativa vigente, art. 21 de la Ley 7/85, art. 24 R.D.781/1986, art 41 R.D. 2568/1986 y art. 61 de la Ley 5/1997 de Administración Local de Galicia.

RESUELVO:

Primero: Delegar en el 2º Teniente de Alcalde, Marcos García Lombardero , las competencias de la Alcaldía los días 20 de septiembre la 12 de octubre del año en curso.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

Tercero: Se notifique a presente a lo interesado a los efectos de su aceptación y se comuniqué al Pleno en la próxima sesión común que celebre.

Mandao y lo firma el Sr Alcalde- presidente del que yo Secretaria doy fe.”

A Pastoriza , 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde- Presidente, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 2598

RÁBADE

Anuncio

Por resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Rábade de fecha 8 de septiembre de 2025 se prestó aprobación al Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente al mes de agosto de 2025, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Rábade, 8 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 2572

Anuncio

Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y recogida de basura del 4º bimestre del 2025.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2025, se aprobó el Padrón Tributario de la Tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, canon del agua y basura, correspondiente al 4º bimestre del 2025, cuyo imponerte total asciende a la cantidad de 134.586,81 (ciento treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con ochenta y un) euros, así como la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 26 de agosto hasta el día 25 de octubre de 2025.

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa prestación del servicio de aguas, alcantarilla y basura y de las liquidaciones incorporadas a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente.

Transcurrido el período de pago en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de constricción a través del servicio provincial de recaudación con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) de la Xunta de Galicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al final de exposición pública del padrón.

El impago en período voluntario del canon de agua supondrá la exigencia directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Rábade, 10 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 2573

RIBADEO

Anuncio

Expediente 4303/2025

APROBACIÓN INICIAL.

Modificación presupuestaria 57/2025, SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON BAJAS CAPITULO 6

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 16/09/2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 57/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO CREDITO FINANCIADO CON BAJAS CAPITULO 6, por imponerte de 70.372,19 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Ribadeo, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2599

*Anuncio***Expediente 4114/2025****APROBACIÓN INICIAL.****Modificación presupuestaria 55/2025, TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO ÁREA DE GASTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ribadeo, en sesión que se llevó a cabo el día 16/09/2025 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 55/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTO ÁREA DE GASTO, por imponerte de 15.730 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a la exposición pública **durante el plazo de quince días**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido ese plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicho acuerdo.

Ribadeo, 18 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2600

O SAVIÑAO*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO PADRÓN DEL SERVICIO DE La ESCUELA INFANTIL**

Por Resolución de Alcaldía num. 2025/0289, de fecha 15 de septiembre de 2025, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de la Escuela Infantil de O Saviñao correspondientes al mes de agosto de 2025, la cal se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación en el BOP de Lugo, al objeto de que pueda ser consultado por los/las interesados/las en las dependencias del Ayuntamiento, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o cualquier otro que se estime oportuno. Todo eso, en virtud de lo establecido en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cobramiento de los correspondientes recibos se realizará de conformidad a lo establecido en el arts. 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal de O Saviñao, art. 3 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de dicho servicio.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes tienen domiciliados los recibos, estos les serán adeudados en las cuentas bancarias respectivas. Se fija como período voluntario de cobramiento el plazo de dos meses desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con lo dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

O Saviñao, 15 de septiembre de 2025.- El Alcalde, Juan Carlos Armesto Quiroga.

R. 2580

VILALBA*Anuncio*

Publicación correspondiente a la Resolución Definitiva de la asignación de usos de las instalaciones deportivas municipales para actividades deportivas de entrenamiento durante la temporada 2025-26.

Expediente número: 2919/2025

Por Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 15/09/2025 se adjudicaron definitivamente las autorizaciones demaniales de instalaciones deportivas municipales la clubes deportivos y entidades para entrenamientos durante la temporada 2025-26, el que se hace público a efectos de su general conocimiento y de conformidad con el dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del Acuerdo puede ser consultado en el tablero de anuncios de la sede electrónica de la Corporación municipal.

Vilalba, 16 de septiembre de 2025.- La alcaldesa, Marta M.^a Rouco Seoane.

R. 2581

VIVEIRO

Anuncio

D^a. MARIA CARMEN GUEIMUNDE GONZÁLEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del lunes, 17 de febrero de 2025 Núm. 039, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 13 de febrero de 2025, por las que se inicia el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 26 de febrero de 2025, DOG Núm. 39, publicara el anuncio de la convocatoria para proveer una plaza por el turno de acceso libre (OEP 2024).

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 25 de marzo de 2025, Núm. 72, para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la publicación.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regula el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) personal laboral hizo en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía de la lista definitiva de admitido/las y excluidos/las, el nombramiento del Tribunal y la citación del Tribunal para su constitución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 17 de junio de 2025, así como la corrección de errores del nombramiento del Tribunal publicada en el tablero de edictos digital.

Vistos los resultados publicados al respecto de la realización del primero y según ejercicio.

Toda vez que los aspirantes que superaron estas pruebas constan exentos del tercero ejercicio (prueba de gallego), por presentar debidamente el celta 2 requerido en las bases generales.

Vista la base general 12, que señala: (...) **12.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.**

El/a Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el/la aspirante seleccionado/la, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de personas aspirantes no seleccionadas que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionadas, con el fin de poder tomarse en consideración para el supuesto de que el/la seleccionado/a no presente o acredite en el plazo establecido de conformidad con el dispuesto en la base 13 la documentación previa al nombramiento, renuncie a la plaza o no formalice el correspondiente contrato laboral en el plazo establecido; pudiendo en este caso formular propuesta al respecto de la siguiente persona aspirante que conste por orden de puntuación y así sucesivamente..."

Teniendo en cuenta la cualificación final y propuesta de selección formulada por el Tribunal de fecha 17 de septiembre de 2025, en la que literalmente dice:

"RESULTADO DE Las PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA La PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE La PLAZA VACANTE CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE La RPT OPERARIO/La CON

DESTINO EN EL CEMENTERIO (OP0.1/138) EN LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIO ESPECIAL, SISTEMA OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE, PERSONAL LABORAL FIJO.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del lunes, 17 de febrero de 2025 Núm. 039, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 13 de febrero de 2025, por las que se inicia el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 26 de febrero de 2025, DOG Núm. 39, publicara el anuncio de la convocatoria para proveer una plaza por el turno de acceso libre (OEP 2024).

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 25 de marzo de 2025, Núm. 72, para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles la contar desde la siguiente al de la publicación.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regula el proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) personal laboral hizo en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía de la lista definitiva de admitido/as y excluidos /las, el nombramiento del Tribunal y la citación del Tribunal para su constitución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 17 de junio de 2025, así como la corrección de errores del nombramiento del Tribunal publicada en el tablero de edictos digital.

Vistos los resultados publicados al respecto de la realización del primero y según ejercicio.

Toda vez que los aspirantes que superaron estas pruebas constan exentos del tercero ejercicio (prueba de gallego), por presentar debidamente el celta 2 requerido en las bases generales.

Vista la base general 11, que señala:

“(…)11.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de personas aspirantes seleccionadas.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos /dos o más aspirantes del proceso selectivo, este se resolverá acudiendo la nota más alta en el primero ejercicio de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, acudirse a la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

De seguir manteniéndose el empate, se acudirá a la mayor puntuación en el tercero ejercicio.

Si aún se mantuviera el empate, se procederá al desempate mediante sorteo realizado por el Tribunal cuya realización será comunicada a las personas aspirantes empatados al objeto de que puedan acudir a la suya celebración...”

Vista la base general 12, que señala:

“(…)12.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.

El/a Presidente del Tribunal, a la vista de la lista de aspirantes seleccionados, formulará propuesta de selección ante la Alcaldía, sin que esta pueda superar el número de plazas convocadas. Dicta propuesta se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es y en el tablero de anuncios digital en la sede electrónica. La Alcaldía elaborará resolución declarando la relación definitiva de aprobados, en la que constará el/la aspirante seleccionado/la, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta relación definitiva de aprobados contendrá también el orden de personas aspirantes no seleccionadas que superaron el proceso selectivo y no resultaron seleccionadas, con el fin de poder tomarse en consideración para el supuesto de que el/la seleccionado/a no presente o acredite en el plazo establecido de conformidad con el dispuesto en la base 13 la documentación previa al nombramiento, renuncie a la plaza o no formalice el correspondiente contrato laboral en el plazo establecido; pudiendo en este caso formular propuesta al respecto de la siguiente persona aspirante que conste por orden de puntuación y así sucesivamente...”

El resultado de las pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral hizo como operario/la con destino cementerio (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial, sistema oposición, acceso libre, de los aspirantes que superaron cada una de las pruebas fue lo siguiente, según consta en las publicaciones realizadas:

1. CUALIFICACIÓN PRIMERO EJERCICIO (Base 10)

El Tribunal acordó, conceder, por unanimidad, las siguientes puntuaciones sobre un máximo de 10 puntos, siendo los/las aspirantes que superaron el primero ejercicio los/las siguientes:

N.º DE CONTROL	PREGUNTAS BIEN CONTESTADAS	PREGUNTAS MAL CONTESTADAS	PREGUNTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN
001	22	5	3	6,33
002	23	3	4	7,06
003	20	3	7	6,06
005	17	8	5	4,06
006	14	14	2	1,86
007	19	8	3	4,73

IDENTIFICACIÓN DE Las PERSONAS ASPIRANTES DEL PRIMERO EJERCICIO.

Al objeto de continuar con el procedimiento selectivo, el Tribunal procedió a la apertura pública de los sobres que contenían las tarjetas en las que figuran los números de control y los datos identificadores de las personas aspirantes que participaron en el proceso selectivo, con el siguiente resultado al respecto de las aspirantes aprobadas:

N.º DE CONTROL	APELLIDOS Y NOMBRE
001	FERNÁNDEZ LOUZAO OSCAR
002	REGO PÉREZ CONSTANTINO
003	TORIZA PÉREZ RAFAEL
005	PITA FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL
006	GÓMEZ FERNÁNDEZ MIGUEL ANTONIO
007	REYES DIAZ GENARO

2. CUALIFICACIÓN SEGÚN EJERCICIO (Base 10)

El Tribunal acordó, conceder, por unanimidad, las siguientes puntuaciones sobre un máximo de 10 puntos, siendo los/las aspirantes que superaron el segundo ejercicio los/las siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
REGO PÉREZ CONSTANTINO	3,000
FERNÁNDEZ LOUZAO OSCAR	7,125
TORIZA PÉREZ RAFAEL	4,500

Vistas las bases generales en su punto 10, que indica que será necesario para aprobar, y superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos, por lo que los aspirantes D. Constantino Rego Pérez y D. Rafael Toriza Pérez no obtuvieron la puntuación mínima exigida.

3. CUALIFICACIÓN FINAL (Base 11)

La cualificación final vendrá dada por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, quedando de lo siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRE	GALLEGO	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	CUALIFICACIÓN FINAL
FERNÁNDEZ LOUZAO OSCAR	EXENTA	6,33	7,125	13,455

4 RELACIÓN DE La PERSONA SELECCIONADA

FERNÁNDEZ LOUZAO OSCAR

5 PROPUESTA DEL TRIBUNAL (BASE 12)

A la vista de las cualificaciones otorgadas, el Tribunal de selección propone a la Alcaldía el nombramiento como personal laboral hizo a Don Oscar Fernández Louzao, como operario con destino en el cementerio correspondiente al puesto de trabajo (OPO.1/138) de la RPT vigente del Ayuntamiento de Viveiro.

El Tribunal eleva esta propuesta a la Alcaldía, en su caso, para su Resolución de aprobación y publicación en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal www.viveiro.es, en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica...

Vista la base general 13, que dice:

"13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR La PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA.

13.1.- Documentación que el/la aspirante seleccionado/la tendrá que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/La aspirante seleccionado/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

la) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones a desempeñar.

b) Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.

c) Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

d) Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.

y) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.

f) Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales.

13.2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Esta relación definitiva de aprobados también será objeto de publicación en el tablero de edictos digital de la sede electrónica, en el tablero de anuncios y en la página web.

13.3.- Si el/la aspirante, seleccionado/la, declarado aprobado en la relación definitiva de aprobados, no presenta los documentos mencionados en el punto 15.1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar en dicho plazo, o de ellos se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nominado/la, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, procediéndose al llamamiento a favor de lo siguiente aspirante con mayor puntuación alcanzada en el proceso, dictándose Resolución de la Alcaldía al efecto otorgando un nuevo plazo de veinte días hábiles a lo siguiente aspirante con mayor puntuación.

De la misma forma se procederá en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Una vez presentada la documentación referida en este punto se procederá a realizar, en el plazo de un mes desde la expiración del plazo de los veinte días hábiles, el nombramiento como personal laboral hizo al/la aspirante propuesto/la, mediante Resolución de Alcaldía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de edictos digital del Ayuntamiento, debiendo formalizar la correspondiente contratación en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia; de conformidad con el dispuesto en el artículo 114.12 en consonancia con la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por lo que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

De no presentarse a la formalización del correspondiente contrato laboral en este plazo el/la aspirante decaerá automáticamente de todos sus derechos, procediéndose a realizar los mismos trámites a lo siguiente de mayor de puntuación alcanzada en el proceso..”

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Tribunal, declarando la relación definitiva de aprobados en base a la propuesta del Tribunal, segundo lo dispuesto en los puntos segundo y tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta del Tribunal a favor de D. **OSCAR FERNÁNDEZ LOUZAO**, como **aspirante seleccionado**, para ocupar en propiedad la plaza vacante correspondiente al puesto de la RPT **“OPERARIO/La CON DESTINO CEMENTERIO”** (OP0.1/138) en la Escala Administración Especial, Subescala Servicio Especial.

De conformidad con lo dispuesto en la base 13, la persona seleccionada deberá presentar en el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación establecida en la base 13.1, que dice:

“(…)13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR La PERSONA ASPIRANTE SELECCIONADA.

13.1.- Documentación que el/la aspirante seleccionado/la tendrá que acreditar documentalmente mediante copias compulsadas (según el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, en su caso, originales.

El/La aspirante seleccionado/la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro los siguientes documentos, la excepción de los presentados con la solicitud de participación en el proceso:

***la)** Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida lo desempeño de las funciones a desempeñar.*

***b)** Declaración jurada de no haber sido separados/las del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.*

***c)** Copia compulsada o copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.*

***d)** Copia compulsada o copia auténtica de la titulación académica exigida en las presentes bases o, en su defecto, certificación académica de los estudios realizados a que necesariamente acreditará el pago de los derechos de expedición de la correspondiente titulación.*

***y)** Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.*

***f)** Certificado del número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.*

Esta documentación también podrá presentarse en cualquier de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si la documentación se presentara en las oficinas de correos, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales...”

TERCERO.- Publicar a presente Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital de la sede electrónica, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal.

Contra a presente resolución, por tratarse de un acto de trámite cualificado, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación, ante la PRESIDENTA- ALCALDESA de este Ayuntamiento de Viveiro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente la de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si si había optado por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o había sido producido su desestimación por silencio. Todo lo eres sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo mando y lo firmo en

Viveiro, 18 de septiembre de 2025.- La Alcaldesa, María Carmen Gueimunde González, ante mí, a Secretario, a los efectos del artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, María Luz Balsa Rábade.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO***Anuncio*

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz TITULAR de NEGUEIRA DE MUNIZ (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II.- - **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** Lo solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

SÍ	AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la "Plataforma de Intermediación de Datos de el Ministerio de Hacienda y Función Pública".
NO	

IV.- **Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculcado ni procesado.**

V.- - **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI. -**Profesión actual.**

PRESENTACIÓN SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN:.

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 16 de septiembre de 2025.- El SECRETRARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2582

Anuncio

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de Paz SUSTITUTO/A de XOVE (Lugo).

I.- Los aspirantes pueden presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II.- - **Certificado de nacimiento el fotocopia del D.N.I.**

III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** El solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

SÍ	AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda la los datos relativos a mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la "Plataforma de Intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública".
NO	

IV.- **Declaración complementaria** a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa la en el estar inculcado ni procesado.**

V.- - **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI. -**Profesión actual.**

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II.- En cualquiera de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 16 de septiembre de 2025.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2583

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - XERMADE

Anuncio

Convocatoria pública de subvenciones municipales a familias por el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/la, año 2024-2025. Expte. 235/2025.

BDNS (Identif.): 857059

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/857059>)

Aprobación de las bases para la convocatoria pública de subvenciones municipales a familias por el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/la, año 2024-2025. Expte. 235/2025.

Visto la Ordenanza General reguladora del otorgamiento de subvenciones por el ayuntamiento de Xermade, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2006, publicada en el BOP nº 45 el 24 de febrero de 2007.

En el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Xermade para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno en la sesión común celebrada el 09/11/2023 y publicado en el BOP nº 262 el 15/11/2023, se prevé en la línea 1 Acción social subvenciones a la natalidad por concesión directa.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el 2025 y la existencia de crédito en la partida 231.480, por el importe de 7.200 euros.

Vistas las bases propuestas por la Alcaldía el 01/07/2025, que se transcriben literalmente:

“PROPUESTA DE BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A FAMILIAS POR EL NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE HIJO/LA, AÑO 2024-2025. EXPTE. 235/2025.

1.- DISPOSICIONES GENERALES

Estas normas tienen por objeto establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Xermade, por nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/la en el presente ejercicio.

Los principios a los que se sujetarán los procedimientos de otorgamiento de subvenciones son los siguientes: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.

La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tal y como se define en las Bases de la 44 a la 51 de Ejecución del Presupuesto.

2.- OBJETO, FINALIDAD Y FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas por el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/a.

Se establece en la base de ejecución del presupuesto 51 una subvención de 900,00 € por niño/la nacido/la en el Ayuntamiento de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre del año 2025, siempre que se solicite por los progenitores y se acredite un empadronamiento de uno de estos en el Ayuntamiento desde 1 de enero de 2024, debiendo la crianza cumplir los siguientes requisitos:

1°. Permanecer inscrito en el padrón por el plazo mínimo de tres (3) años.

2°. Matricularse en el CEIP de Xermade en 4º de Educación Infantil o en el curso que corresponda, en el caso de adopción o acogimiento.

En caso de que se incumpla alguno de estos requisitos, procederá el reintegro de la subvención.

La dotación presupuestaria es de siete mil doscientos (7.200,00€) euros.

El gasto derivado de las subvenciones otorgadas por actuaciones recogidas en este apartado se imputará a la partida 231.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xermade para el año 2025.

En caso de que quedar sin atender subvenciones por niños/las nacidos/las en el ejercicio anterior por falta de crédito presupuestario, se atenderá prioritariamente a las mismas siempre que cumplan los mismos requisitos referidos al ejercicio anterior. Se atenderá a la subvención por orden de fecha de nacimiento.

Los/Las niños/las nacidos en diciembre de 2025 tendrán prioridad en el otorgamiento de subvenciones en el próximo ejercicio.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes Bases los progenitores de hijos/las nacidos/las de 1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre del año 2025, siempre que conste acreditado el empadronamiento de uno de estos en el Ayuntamiento desde 1 de enero de 2024 (con la excepción de la base anterior), debiendo lo nacido cumplir los siguientes requisitos:

1°. Permanecer inscrito en el padrón por el plazo mínimo de tres (3) años.

2°. Matricularse en el CEIP de Xermade en 4° de Educación Infantil o en el curso que corresponda, en el caso de adopción o acogimiento.

En caso de que se incumpla alguno de estos requisitos, procederá el reintegro de la subvención.

Al mismo tiempo deberán acreditar:

No tener pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Xermade, salvo que si le concediera excepcionalmente prórroga o bien hubiera desistido de forma motivada y por escrito.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Xermade, con la administración Estatal, autonómica y la Seguridad Social

No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición de las mencionadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y concordantes de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

4.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

4.1.- Plazo: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta 30 de noviembre de 2025.

4.2.- Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Xermade de 9:00h a 14:00h o cualquier de los registros previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.3.- Documentación que se deberá juntar:

1. Solicitud, según modelos normalizados que se facilitará por el Ayuntamiento, firmada por los progenitores de la crianza, o por quien tenga conferida la tutela, y acompañada de fotocopia del DNI y del libro de familia. El empadronamiento de los padres se verificará de oficio por el Ayuntamiento.

2. Certificado de empadronamiento de la crianza.

3. Certificación de los datos bancarios de las personas solicitantes.

4. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que determina el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, autorizando expresamente al Ayuntamiento para la comprobación de la situación del solicitante respecto de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En caso de que fueran apreciados defectos de forma o documentación incompleta, se requerirá la corrección o rectificación en el plazo de diez días hábiles, archivándose el expediente sin más trámites de no efectuarse la misma.

5.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

Se otorgarán las ayudas por orden de fecha de nacimiento, adopción o acogimiento, hasta agotar el crédito previsto en la partida correspondiente.

En el caso de incumplir los criterios de concesión de las ayudas, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

6.1.- El órgano instructor será la trabajadora social del Ayuntamiento de Xermade o el/a funcionario/ que lo sustituya, en caso de ausencia.

6.2.- La Comisión de Valoración de Subvenciones procederá a informar propuesta de concesión de subvenciones formulada por la instructora, según los criterios previstos en las presentes bases. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, su cuantía y los criterios de valoración que den lugar a la propuesta.

La Comisión de Valoración de Subvenciones tendrá la siguiente composición:

Presidente: el alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: la concejala delegada de servicios sociales y la educadora familiar.

Secretaria: el/a secretario-interventor /la del Ayuntamiento.

6.3. Posteriormente a la propuesta informada por la Comisión de Valoración de Subvenciones, la propuesta pasará a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Informada a la propuesta por la Intervención, la Xunta de Gobierno Local (por delegación de la Alcaldía) concederá las subvenciones mediante resolución en la que se especifique la relación de solicitantes a los que se conceden las subvenciones y la desestimación de las restantes solicitudes. El plazo máximo para resolver será de quince días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de solicitud de las subvenciones.

El otorgamiento de las subvenciones se notificará a las personas interesadas de acuerdo con el establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015. La resolución de la concesión se hará pública, como mínimo, mediante exposición pública en el tablero de anuncios municipal durante un plazo de un mes.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán que atenerse a las siguientes obligaciones:

1. El/A niño/la nacido/la, adoptado/la o acogido/la debe permanecer inscrito/la en el padrón por el plazo mínimo de tres (3) años.

2. El/A niño/la nacido/la, adoptado/la o acogido/la debe matricularse en el CEIP de Xermade.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando, para eslabón, cuanta información les sea requerida.

3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones de cualquier entidad pública o privada para la misma finalidad.

8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación, que será bajo la responsabilidad del declarante, se hará con la presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, como máximo el día 30 de noviembre de 2025, del modelo normalizado de solicitud de pago que se facilitará en el Ayuntamiento.

El pago de la subvención concedida se hará efectivo antes de 31 de diciembre del 2025, siempre y cuando los/las beneficiarios/las acrediten estar al corriente con las obligaciones tributarias y seguridad social.

9.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento del deber de que el/a niño/la figure empadronado/la en el municipio y se matricule en el CEIP de Xermade dará lugar a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

10.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se estará al dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para el no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las Bases 44 la 51 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Xermade para el año 2025.

*NOTA: A todos los efectos, en caso de error, tendrá prioridad el texto publicado en la lengua cooficial.

Xermade, 17 de septiembre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Roberto García Pernas.